

PARANA, **3 SET 2018****VISTO:**

Los Artículos 71° y 73° del Código Fiscal (t.o. 2014), las Resoluciones N° 106/97 DGR y 24/17ATER y la necesidad de actualizar las alternativas de Planes de Facilidades de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 71° del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta a la Administradora Tributaria a conceder a los contribuyentes y responsables facilidades para el pago de obligaciones tributarias; permitiendo a través del Artículo 73°, fijar la tasa de interés de financiación y sus límites; y

Que las Resoluciones citadas en el Visto, rigen el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago, delimitando las facultades del Director del Interior y Jefes de las Representaciones Territoriales, estableciendo el porcentaje de entrega a abonar en cada caso, la cantidad de cuotas a otorgar para deudas del año corriente y no corriente, así como el monto mínimo a ingresar en concepto de anticipo y cada una de las cuotas; y

Que la Dirección del Interior manifiesta la necesidad de implementar a través de la Web, una opción que permita a los contribuyentes la posibilidad de generar una financiación de su deuda, señalando que dicho servicio, simplificaría sustancialmente la generación de planes y concurrencias a Representaciones Territoriales; y

Que la citada Dirección sugiere la puesta a disposición de este servicio con Clave Fiscal, por la seguridad que ello implica y su habilitación para planes de financiación que no requieren autorización especial, es decir, aquellos por los que se faculta a las Representaciones Territoriales mediante Resolución N° 24/17ATER.; y



Que los Planes de Facilidades vigentes son uno de los

instrumentos útiles en toda administración tributaria para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales, resultando importante, en ese sentido, poner a disposición de los contribuyentes medios modernos de acceso a tales fines; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresando que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, permiten mejorar la prestación de todo tipo de servicios y la propia gestión administrativa y aumentar la eficiencia en el uso del tiempo y demás recursos; y

Que, el Artículo 71º del Código Fiscal (t.o. 2014) otorga facultades reglamentarias suficientes para dar lugar a la habilitación solicitada, no previendo forma o requisito alguno para la formalización de los Planes, primando, entonces, el principio de libertad de formas, no encontrando objeciones legales que formular a la continuidad de la gestión; y

Que, en concordancia con las potestades señaladas, la Administradora Tributaria ha dictado la Resolución N° 24/17ATER, mediante la que otorga a las Representaciones Territoriales la posibilidad de otorgar planes de facilidades para los contribuyentes que deban regularizar la deuda de manera espontánea, todo ello, conforme los extremos detallados en dicho texto y sus modificatorias;

Que, realizado el encuadre legal pertinente, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide respecto de la herramienta electrónica propuesta, denominada Clave Fiscal, Nivel de Seguridad 3 otorgada por AFIP, entendiendo que la manifestación de voluntad materializada a través de un medio electrónico, computadora, siendo la misma "identificable" por medio de un Código, es válida, en tanto para formarla se requiere la aceptación del vinculado, quien en caso de no estar de acuerdo, puede rechazar las condiciones por igual medio; y

Que, en este sentido, concluye que la Clave Fiscal "Nivel 3", se convierte en una herramienta electrónica que habilitaría la suscripción de planes vía Web, pues, resulta adecuada para demostrar la manifestación de la voluntad expresada por medios electrónicos que el contribuyente puede mantener bajo su exclusivo control, asegurándose, de esta forma, la autoría del documento; y



Que las medidas adoptadas enmarcan en el Plan de Gestión que lleva adelante esta Administradora Tributaria -Eje: Gestión de Cobranza Activa y Servicios al Contribuyente; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que los Planes de Financiación destinados a contribuyentes y responsables de los tributos administrados por esta Administradora Tributaria que pueden otorgar los Jefes de la Representaciones Territoriales, conforme a la Resolución N° 24/17 ATER, podrán suscribirse en línea ingresando con su Clave Fiscal a la página institucional de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a través de la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la opción "Planes de Pago", de acuerdo al Aplicativo que, como Anexo I, forma parte de la presente y en iguales modalidades y condiciones que las establecidas en la referida norma para dichos planes.

ARTICULO 2°.- Exclúyanse de los Planes de Financiación referidos en el Artículo precedente los Aportes al Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4035.

ARTICULO 3°.- Dispónese que, para acceder a los Planes de Financiación que se autorizan por la presente norma, el contribuyente o responsable deberá constituir en forma previa el domicilio fiscal electrónico, según las disposiciones de la Resolución N° 150/18 ATER.

ARTICULO 4°.- No podrán realizarse Planes de Financiación de imponibles por los cuales se hubiere formulado denuncia penal y aquellos que se encuentren incluidos y/o vinculados con cualquier proceso penal, ni en proceso concursal o quiebra, o con requerimiento



Tributaria. En este caso, deberán dirigirse a la Representación Territorial más cercana a su domicilio.

ARTICULO 5°.- Dispónese que el contribuyente o responsable podrá optar por realizar Planes de Pago por el total de la deuda de todos sus imponible/s o seleccionar en forma individual los imponible/s que desee incorporar en el mismo. En cualquiera de esos casos los Planes de Financiación que se otorguen en el marco de la presente, deberán confeccionarse por la totalidad de la deuda no prescripta del/los imponible/s a regularizar.

ARTICULO 6°.- Tratándose de deudas en Apremio Fiscal se deberá realizar un Plan de Facilidades de Pago por cada Planilla de Apremio y se ajustarán a las condiciones indicadas en el Anexo II – Cuadro II de la Resolución N° 24/17 ATER.

ARTICULO 7°.- Establézcanse como medios de pago, el Débito Automático mediante carga de CBU y todos aquellos medios de pago electrónicos de acuerdo al Apicativo que, como Anexo I, forma parte de la presente y los que en el futuro se incorporen.

ARTICULO 8°.- Dispónese que a todos los efectos de la presente, los Grandes Contribuyentes de Impuestos de Padrón, definidos por Resolución N° 149/18 ATER, serán equiparados a la Categoría de "Grandes Contribuyentes" indicados en el Anexo I de la Resolución N° 24/17ATER.

ARTICULO 9°.- Dispónese la aplicación supletoria de lo dispuesto en la Resolución N° 24/17ATER para todos aquellos aspectos que no se encuentran regulados expresamente en la presente norma.

ARTICULO 10°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de septiembre de 2018.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
Dr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos

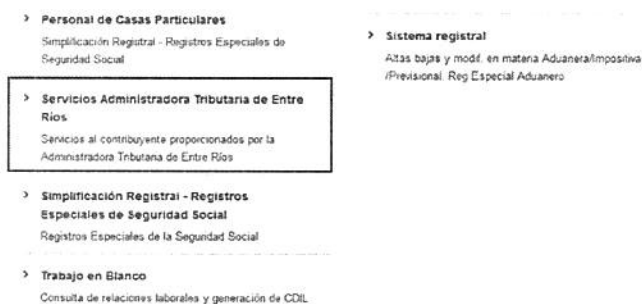
ANEXO I**Planes de Pago Online****Ingreso al sistema**

El ingreso al aplicativo Planes de Pago Web se realiza mediante el acceso con clave fiscal desde el sitio de AFIP (www.afip.gov.ar)



Sitio web AFIP – Ingreso con Clave Fiscal

Una vez identificado en el sitio de AFIP aparecerá un menú con todos los **Servicios habilitados** para el contribuyente, en dicho menú se debe elegir **Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos**.



Sitio web AFIP – Servicios habilitados

Seleccionada la opción anterior se accederá a la pantalla principal de **Servicios con Clave Fiscal de ATER**. En la misma se identifica el usuario que ingresó al sitio con su clave fiscal.

ANEXO I

En caso de no estar los Servicios con Clave Fiscal de ATER en el listado de **Servicios Habilitados**, se deberá por única vez ingresar al **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal** y desde la opción **Adherir Servicio** habilitar los mismos.



CLAVE FISCAL

AYUDA
CAMBIAR CLAVE
CERRAR SESIÓN

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

- Aceptación de Datos Biométricos**
Aceptación de Datos Biométricos
- Aceptación de Designación**
Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado
- Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**
Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones
- Domicilio Fiscal Electrónico**
Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico

SERVICIOS HABILITADOS

- Bienes Personales Web**
Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web
- Nuestra Parte**
Nuestros datos, Tu información
- Administración de puntos de venta y domicilios**
Administración de puntos de venta y domicilios
- Autorización de Impresión de Comprobantes**
Autorización de Impresión de Comprobantes
- Comprobantes en línea**
Sistema de emisión de comprobantes electrónicos
- Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y en el exterior**
Sistema voluntario y excepcional de declaración de bienes en el país y en el exterior
- ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP**
Carga de Curriculum Vitae en AFIP
- Aportes en línea**
Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo) respecto al destino de los aportes y las contribuciones sobre el salario
- CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y**

Servicios Habilitados AFIP – Adherir Servicios.

Dependiendo el tipo de su usuario con el que se ingresó se mostrarán los servicios a los que se puede acceder y personas representadas por el mismo (sólo para algunos tipos de usuarios).

ANEXO I

ATER
ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS

Administradora Tributaria de Entre Ríos

Usuario: 20-22342465-9
Nombre: Pérez Juan Carlos

Usuario identificado con su Clave Fiscal

Salir

Contribuyentes representados por este usuario:

- Pérez Juan Carlos (20-22342465-9). Usuario
- Cardozo Marta (27-10071598-5)
- Picaso Emiliano (20-17963566-9)
- Arrain Carla (27-23456987-0)

Usuario identificado con su Clave Fiscal y personas representadas por el primero, si las hubiera.

Servicios ATER – Contribuyente identificado y representados.

En el caso del aplicativo Planes de Pago Web, solo se podrán confeccionar planes de pago por impositivos de titularidad o co-titularidad del CUIT con el que se ingresó al sitio o sobre impositivos de CUIT representados por el primero en AFIP, en todos los casos el firmante responsable de la generación del plan será la CUIT con la que se ingresó al servicio con clave fiscal. Al elegir su usuario se accederá a los servicios que el mismo tiene disponible.

Generar Planes de Pago

Para generar un nuevo plan se debe seleccionar **Planes de Pago Web** en el submenú que aparece elegir **Generar**.

ATER
ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RÍOS

Servicios con Clave Fiscal

Usuario: 20-22342465-9
Nombre: Pérez Juan Carlos

Menú con diferentes tipos de servicios disponibles para el usuario

Inicio Consultas Servicios **Planes de Pago**

Generar Consultar

ANEXO I

Servicios ATER – Planes de Pago Web.

Ya en la aplicación Planes de Pago On Line, aparecerá una ventana donde se identifica quien será el Firmante del Plan (Usuario que ingreso con su clave fiscal de AFIP) y el contribuyente propietario de los imponible sobre los cuales se podrá confeccionar el plan de pago (puede ser el mismo CUIT que el Firmante o un representado de este).

The screenshot displays the ATER Planes de Pago Web interface. At the top, there is a navigation bar with the ATER logo and a search bar. Below the navigation bar, a horizontal flowchart shows six steps: PASO 1 (Verificar datos de contribuyente y verificar impuestos), PASO 2 (Seleccionar el impuesto a pagar), PASO 3 (Elegir imponible a pagar), PASO 4 (Verificar datos de imponible), PASO 5 (Seleccionar el plan de pago), and PASO 6 (Elegir modo de pago). Each step has a checkmark icon below it. Below the flowchart, the 'PLANES DE PAGO' section is visible, showing the 'FIRMANTE' (Firmante) and 'SOLICITANTE (TITULAR DE LOS IMPONIBLES)' (Solicitante) information. The Firmante is MADHANA DAMAZUGA SARGAPAA with CUIT/CUIL 200000000001. The Solicitante is QAANOT SARGAA DANAAL with CUIT/CUIL 20140344448. A warning message at the bottom states: 'Usted está por realizar, en carácter de firmante, un plan de financiación de imponible en nombre del contribuyente que figura como solicitante. Tenga en cuenta que todos los datos solicitados a continuación serán de carácter declarativo. Antes de avanzar lea atentamente cada paso que deberá realizar para mayor comprensión. Sepa que en caso de operar por débito automático como modo de pago, tendrá que estar ya no lo ha hecho su CBU antes de continuar.' At the bottom right, there are 'CANCELAR' and 'Siguiente' buttons.

Servicios ATER– Planes de Pago Web – Identificación Firmante y Solicitante del Plan

Esta ventana también puede mostrar mensajes indicándole la imposibilidad de confeccionar planes de pago por este medio debido a la falta de diferentes requisitos que se deben cumplir, entre ellos:

- El titular del CUIT que ingresa a los Servicios de Clave Fiscal debe estar inscripto como Persona en ATER.
- El contribuyente titular de los imponible por los que se quieren confeccionar planes de pago debe estar adherido a la E-Ventanilla de ATER.
- El contribuyente titular de los imponible debe estar habilitado por ATER para poder operar el aplicativo (existen Contribuyentes que por diferentes cuestiones están bloqueados para la operatoria y deberán concurrir a oficinas del organismo).

En la siguiente ventana se podrá elegir el imponible por el cual se quiere confeccionar el plan, los imponible que se muestran son de titularidad o co-titularidad del Contribuyente identificado.

ANEXO I

The screenshot shows a web interface for the ATER (Administradora Tributaria de Entre Rios) payment system. At the top, there's a navigation bar with the ATER logo and some menu items. Below it, a progress bar indicates the current step is 'PASO 2: Seleccionar el impuesto a declarar'. The main content area is titled 'PLANES DE PAGO' and contains the following information:

CONTRIBUYENTE
 Nombre Completo: QANOT SARGAA DANAAZ
 CUIT/CUIL: 20140344443
 Clasificación: GRAN CONTRIBUYENTE

IMPONIBLES 1
TIPO DE IMPONIBLE
☒ Automotor
☐ Inmobiliario
☐ Ingresos Brutos por Convenio
☐ Inscripciones Declarativas

IMPONIBLES ASOCIADOS
☐ Dominio Vig.: S-WWS777
☐ Dominio Vig.: S-XEBC00
☐ Dominio Vig.: A-AB35UTY
☐ Dominio Vig.: A-AB35OTX
☐ Dominio Vig.: B-QAT600
☒ Dominio Vig.: B-GCD789
☐ Dominio Vig.: B-QIX956

At the bottom, there are two buttons: 'VOLVER' and 'SIGUIENTE'.

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Elección de imponible.

Al seleccionar el imponible y pasar al siguiente paso se mostrará los diferentes conceptos que pueden estar asociados al imponible, por ejemplo la Deuda Original, Multas, Apremios, etc. Dependiendo los tipos de conceptos asociados se podrán elegir uno o más para ser incorporados al plan de pago, habiendo conceptos por los cuales se deberán hacer planes de pago individuales, como es el caso de existir un apremio.

⚠ **Notas:** En todo caso el sistema informará casos particulares, no permitirá la selección de conceptos que no puedan integrar un mismo plan de pago y no habilitará el botón para continuar si no corresponden los conceptos seleccionados.

ANEXO I

PLANES DE PAGO

CONTRIBUYENTE: QANOT SARGAA DANAAL
CUIT/CUIL: 20148344449
IMPONIBLE: 0-000200

IMPUESTO/CONCEPTO DEL IMPONIBLE	Concepto obligación
✓ Impuesto	Original
5 Impuesto a los Automotores	Original

Volver Aceptar

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Elección Obligaciones del imponible.

IMPUESTO/CONCEPTO DEL IMPONIBLE	Concepto obligación
✓ Impuesto	
Impuesto Inmobiliario	Urbano
Impuesto Inmobiliario	Multa a los Deberes Formales

ACEPTAR

INFORMACIÓN
Tenga en cuenta que no se permite combinar un concepto Apremio con ningún otro, deberá realizar un plan individual por cada Apremio.

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Elección Obligaciones del imponible – Botón deshabilitado y ventana de Información.

El próximo paso corresponde a la deuda detectada y que será incluida en el plan de pago, este paso es solo informativo debiendo ser incluida la totalidad de la deuda informada.

ANEXO I

[illegible]**Servicios ATER – Planes de Pago Web – Vencimientos adeudados.**

En el siguiente paso se podrá elegir entre diferentes alternativas de pago propuestas siendo las mismas calculadas en base a la deuda detectada, el tipo de contribuyente y el tipo de plan de pago existente al momento de la confección.

Algunas de las alternativas propuestas pueden incluir cuotas, un anticipo y cuotas o ser en un solo pago. Según corresponda el contribuyente puede proponer un valor de anticipo mayor para recalcular las alternativas en base a dicho valor.



TRIMARK PLAN CONSULTING PLAN ASOCIADOS

SELECCIONAR ALTERNATIVAS DE PAGO

PLANES DE PAGO

CONTRIBUYENTE: QUINTA SARGAS DANAA

COTICUIL: 2014934448

IMPONIBLE: B-000205

ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Propongo un nuevo anticipo de pago

SELECCIONAR ALTERNATIVAS DE PAGO

Tipo de Plan	Subtipo de Plan	Valor Anticipo	Valor Cuota
Plan Bursatario 24/2017 ATER	Gran Contribuyente Art 5 - CONTADO	0.00	20.259.18

VOLVER

SEGUIR

ANEXO I

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Alternativas Propuestas.

El último paso antes de la generación del plan es elegir el medio de pago pudiendo optar por el pago mediante Débito Automático (para este caso se deberá elegir un CBU previamente asociado y el tipo de cuenta bancaria. Ver **Asociar CBU**) o Efectivo/Link donde se enviará a la Ventanilla Electrónica del contribuyente el aviso de vencimiento del anticipo o primer cuota del plan generado para su posterior pago en cualquier puesto habilitado o vía Home banking mediante el Código electrónico de Pago que figura en el aviso.

PLANES DE PAGO

CONTRIBUYENTE: QAANDT SARGAA DANAAAL
CUIT/CUIL: 20148344449
IMPONIBLE: 8-G00298

MEDIO DE PAGO

Seleccione Medio de Pago

VOLVER GENERAR PLAN

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Medios de Pago.

PLANES DE PAGO

CONTRIBUYENTE: QAANDT SARGAA DANAAAL
CUIT/CUIL: 20148344449
IMPONIBLE: 8-G00298

MEDIO DE PAGO

Efectivo-Link

Al generar el Plan de Pago se le remitirá a su ventanilla electrónica información sobre el mismo y el aviso de vencimiento para su pago.

VOLVER GENERAR PLAN

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Medio de Pago Efectivo / Link.

ANEXO I

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Medio de Pago Débito Automático – Elección CBU previamente asociado.

Una vez generado el plan el mismo es confirmado mediante una ventana de información, a su vez se envía, dependiendo el medio de pago propuesto, a la ventanilla electrónica del contribuyente reportes con el detalle del plan confeccionado y los avisos para su pago de corresponder.

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Plan realizado.

ANEXO I

Desde la Ventanilla Electrónica el contribuyente podrá acceder a documentos con información del plan confeccionado, detalle de la deuda incluida en el mismo y de corresponder el primer aviso de vencimiento para su pago (en mismo cuenta con el código de barra correspondiente o el Código Electrónico de Pago).

USER PROFILE:
 INICIO TUS CORREOS
 ULTIMO INGRESO: 30/07/2018 11:54:08 A.M.
 GONZÁLEZ FEDERICO
 CUIT/CUIL: 21-65325639-8

MESSAGES:
 Avisos: 0
 Notificaciones: 0

TABLA DE NOTIFICACIONES:
 No Leídos: 0 | Leídos: 0 | julio 3, 2018 - agosto 1, 2018 | 10

FECHA	TEMA	NOTIFICACIÓN
01/08/2018 02:17:14 p.m.	Plan de Pago WEB 201720182036423 Datos del Acogimiento	01 días 08:34:25
01/08/2018 02:17:15 p.m.	Plan de Pago WEB 201720182036423 Aviso de Vencimiento	01 días 08:34:25
01/08/2018 02:17:15 p.m.	Plan de Pago WEB 201720182036423 Deuda Incluida	01 días 08:34:25

Servicios ATER – Ventanilla Electrónica – Planes de Pago Web – Información recibida.

Ejemplo de reportes recibidos en la Ventanilla Electrónica del contribuyente.

DOCUMENTO 1: SOLICITUD DE ACOGIMIENTO
 ACOGIMIENTO N°: 201720182036423
 Plan Resolución: ATER
 Contribuyente General ATER - CONTADO
 DESARROLLO - NO VALIDO

DOCUMENTO 2: DETALLE DEL VENCIMIENTO
 DATOS DEL PLAN:
 NÚMERO DOCUMENTO: 2017 2018 2036423
 IMPORTE PLAN: 10 18338.7
 FECHA GENERAL DEL PLAN: 01-08-2018
 FECHA VENCIMIENTO: 01-08-2018
 DETALLE DEL VENCIMIENTO:
 10-08-2018: 991,57

ANEXO I

DOCUMENTO

ATER ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS 01-08-2018 14:16

Deuda Incluida

ACORDAMIENTO N° 201720182036423 Expediente: - - Fecha Liquidación Dia Mes Año
01 08 2018

CUTI: 21-65325639-8 Contribuyente: GONZÁLEZ FEDERICO

Impuesto - Concepto Identificación	Período	Importe determinado	Accesorio	Total a Pagar
Inmobiliario-Urbano 10-183385-7	2 - 2018	94,75	110,48	205,23
	3 - 2018	94,75	100,02	194,77
	4 - 2018	94,75	92,97	187,72
	5 - 2018	94,75	85,81	180,56
	1 - 2018	160,55	62,74	223,29
Total Concepto	5	539,55	452,02	991,57

CERRAR

Consultar Planes de Pago On Line

La opción **Consultar Plan** permite obtener información sobre planes de pago realizados en forma online por el contribuyente. Entre los datos que se muestran de cada plan se puede consultar, la fecha de generación del mismo, por cuál imponible se realizó, la deuda incluida, el importe de las cuotas y anticipo, próximos vencimientos y el estado del plan.

PLANES DE PAGO

CONTRIBUYENTE
Nombre Completo: QAAROT SARGAA DANAAL
CUTI/CUIL: 20248344449

TUS PLANES DE PAGO ON-LINE

N° Ateguamiento	Imponible	Fecha de Generación	Total Deuda	Anticipo	Cuotas a Pagar	Importe Cuota
201720182036503	Partida 10-100505-2	27/08/2018 09:53:03 a.m.	\$ 79.994,54	\$ 20.000,00	6	\$ 11.114,15
201720182036504	Dominiu: GDO/289	27/08/2018 11:09:36 a.m.	\$ 20.239,34	\$ 20.239,34	0	\$ 0,00

SALIR

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Consultar Plan

ANEXO I

DETALLE DEL PLAN

Cuota	Importe	Fecha Vencimiento
Anteago	20.239,34	07/09/2018

PLANES DE PAGO ON-LINE

N° de pago	Importe	Fecha de vencimiento	Total a pagar	Importe a pagar	Fecha de vencimiento
201720342678003	Importe: 30.100,00	27/08/2018	30.100,00	30.100,00	27/08/2018
201720342678004	Importe: 30.100,00	27/08/2018	30.100,00	30.100,00	27/08/2018

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Consultar Plan – Ventana Emergente

Asociar CBU

El módulo **Asociar CBU** permite ingresar un CBU y asociarlo al CUIT de un contribuyente para que luego pueda ser utilizado como instrumento para el pago mediante Débito Automático.

ADMINISTRACIÓN DE CBU

CONTRIBUYENTE: GAARDT SARGAA DANAAL
CUIT/UIL: 20148344449

CBU ASOCIADOS

Verificar	Asociar CBU
01103906027900014929	Asociar CBU

FINALIZAR

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Asociar CBU

La aplicación controlará que el formato del CBU ingresado sea válido. En todo caso el responsable del ingreso de la información será el usuario que ingresó al Sitio AFIP – ATER con su clave fiscal.

ANEXO I

Servicios ATER – Planes de Pago Web – Asociar CBU – Eliminar CBU asociado

Al eliminar un CBU se produce la des asociación del mismo con el contribuyente y dicha CBU no podrá ser utilizada para la confección de nuevos planes online.

Dicha eliminación no descarta la obligación del débito de planes previamente asociados a la misma, por este motivo al momento de la eliminación de un CBU se verifica que la misma no esté asociada a un plan activo.